



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 8 de julio de 2009

ACTA N° 4962

Pág. 1

DIVISIÓN JURÍDICA

- nº 1 -

EXPEDIENTE N° 59.667
RECURSO DE REVOCACION
CONTRA LA RESOLUCION N° 22
DEL ACTA N° 4942. FUNCIONARIO
LUIS A. CORDOBA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Dése vista de las actuaciones (solicitud de AFINCO y resolución nº 22 del acta nº 4942 de 18/02/09) al funcionario Luis Córdoba por un plazo de diez días.-----

AREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y UNIDADES DE APOYO

- nº 2 -

EXPEDIENTE N° 38.370 (4ª PARTE)
FUNCIONARIO ANIBAL PECHI RODRÍGUEZ.
LICENCIAS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
1º) Cesar al funcionario Aníbal Pechi el 30/08/09.-----
2º) Autorizar el pago de 60 días de licencia no gozada de acuerdo con las disposiciones vigentes.-----
Ratífcase.-----

DIVISIÓN NOTARIAL

- nº 3 -

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY. PRESTAMO HIPOTECARIO
AL INC.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Suscribir hipotecas en garantía de una línea de crédito a otorgar por el Banco de la República Oriental del Uruguay por la suma de USD 8.000.000 (dólares americanos ocho millones) por el plazo y en las condiciones que determine el banco acreedor.----
Ratífcase.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 8 de julio de 2009

ACTA N° 4962

Pág. 2

SECRETARIA DE DIRECTORIO

- nº 4 -

KROMA SERVICIOS
NOTA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Pase al Area de Administración Financiera y de Unidades de Apoyo (Departamento de Servicios Generales) a efectos de que proceda a dar cumplimiento a lo indicado por la Inspección General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-----

- nº 5 -

REFERENTE A EXPEDIENTE N° 59.152.
CONSULTORA ERNST&YOUNG.
PRIMER INFORME DE AVANCE.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
1º) Aprobar el referido informe.-----
2º) Autorizar el pago correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el contrato suscrito por la consultora Ernst&Young.-----

- nº 6 -

AGENCIA PARA EL DESARROLLO DEL
GOBIERNO DE GESTION ELECTRÓNICA
Y LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y
DEL CONOCIMIENTO (AGESIC).
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INSTITUCIONAL.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
1º) Aprobar el convenio marco de cooperación interinstitucional entre el INC y la AGESIC.-----
2º) Pase a Gerencia General a efectos de que proceda a su suscripción.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 8 de julio de 2009

ACTA N° 4962

Pág. 3

- nº 7 -

LÍNEA DE CRÉDITO PARA ASPIRANTES
A COLONOS CON DESTINO AL PAGO DE
INDEMNIZACIÓN POR MEJORAS INCOR-
PORADAS A LOS PREDIOS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Establecer una línea de crédito para aspirantes a colonos con destino al pago del derecho indemnizatorio sobre las mejoras incorporadas a los predios en los casos de transferencias de arrendamientos, la que operará de acuerdo a las siguientes condiciones:-----

1) Para valores de indemnización de mejoras superiores a USD 15.000 (dólares americanos quince mil):-----

a) Si el valor de las mejoras es menor o igual a 10 rentas del predio, se podrá financiar la totalidad del monto hasta en 10 años, en las siguientes condiciones: el crédito será en dólares o en UI (unidades indexadas), con una tasa de interés del 5% anual. El valor de la cuota será del 100% del valor de la renta del predio y el plazo será variable en función de la evolución de la renta, de la moneda y del monto del crédito.-----

b) Si el valor de las mejoras es mayor a 10 rentas y menor o igual a 20 rentas del predio, se financiará hasta un 80% del valor indemnizatorio de las mejoras, el restante 20% deberá abonarse en forma simultánea a la transferencia y previo a la toma de posesión del predio. El monto a financiar se dividirá en dos partes:-----

b.1) El primer 50% se financiará en las condiciones establecidas en el punto 1.a.-----

b.2) El segundo 50% se financiará de acuerdo a lo establecido en la reglamentación para la aplicación del artículo 66 de la ley n° 11.029 (acta n° 4831 – resolución n° 33).-----

c) Si el valor de las mejoras es mayor a 20 rentas del predio, se financiará hasta un 80% del valor indemnizatorio de las mejoras, hasta un máximo de 20 rentas. El monto no financiado deberá abonarse en forma simultánea a la transferencia y previo a la toma de posesión del predio. El monto resultante se financiará de acuerdo a lo establecido en los puntos b.1 y b.2.-----

1.1) Para los casos a), b) y c), el crédito no podrá superar la suma de USD 60.000 (dólares americanos sesenta mil).-----

2) Cuando el valor del derecho indemnizatorio de las mejoras sea inferior a USD 15.000 (dólares americanos quince mil), el INC se hará cargo de la indemnización de las mejoras.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 8 de julio de 2009

ACTA N° 4962

Pág. 4

- nº 8 -

CONVENIO ESPECIFICO CON LA
FACULTAD DE DERECHO DE LA
UDELAR PARA ASESORAMIENTO
A GRUPOS DE PRODUCTORES
COLONOS DEL NORTE DEL PAIS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Suscribir un convenio con la Facultad de Derecho de la UdelaR para la realización
de asesoramiento jurídico a un mínimo de diez grupos de adjudicatarios de tierras
del INC, radicados en los departamentos de Tacuarembó, Rivera, Artigas y Salto,
según los términos indicados en el informe del Departamento Experiencias
Asociativas.-----
Ratíficase.-----

- nº 9 -

EXPEDIENTE N° 58.422
CAMPO UBICADO EN PARAJE VALENTIN
PADRONES NUMS. 5.440 Y 1.109 DE LA 4ª
SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO
DE SALTO. SUPERFICIE: 2.449 HA 6990 M²
EXPROPIACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
1º) Aprobar la tasación efectuada por el Departamento de Avalúos y Rentas del INC,
del campo integrado por los padrones sitios en la cuarta sección catastral de Salto
núms. 5440, de 1.951 ha 6900 m² y 1.109, de 489 ha 6300 m², propiedad de
RIBESMAR S.A.-----
2º) Notifíquese a la propietaria que el INC ha tasado los referidos padrones con sus
mejoras, a un valor total de USD 3:296.018,3 (dólares americanos tres millones
doscientos noventa y seis mil dieciocho con tres centavos).-----
Ratíficase.-----